

DECISIÓN N° 530

COOPERACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN COMERCIO Y COMPETENCIA

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTO:

El Artículo 3 del Convenio de Panamá

RECORDANDO:

La Decisión No. 519 de la XXXVI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano mediante la cual este Consejo apoya y acompaña la decisión de establecer el Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe

CONSIDERANDO:

Que durante los días 4 y 5 de julio de 2011 se celebró en Bogotá (Colombia) la I Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe, conformado por las autoridades nacionales respectivas de los Estados Miembros del SELA y abierto a la participación de los demás países latinoamericanos y caribeños y los organismos de integración comercial de la región.

DECIDE:

Artículo 1. Expresar su beneplácito por la conformación del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe.

Artículo 2. Agradecer al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Reino de España y al Programa de Políticas de Competencia y Protección al Consumidor (COMPAL) de la UNCTAD por su decidido apoyo para la conformación del mencionado Grupo de Trabajo.

Artículo 3. Felicitar a Brasil, Costa Rica y República Dominicana por su nombramiento, respectivamente, como Presidente y Vicepresidentes durante el período 2011 – 2014 y

Artículo 4. Solicitar a la Secretaría Permanente del SELA mantener el apoyo técnico para la organización y desarrollo de las actividades determinadas por dicho Grupo de Trabajo.